

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA BARI.

ACUERDO No. 002

29 de abril de 2024

Por el cual se adopta el Plan de Estudios de la Institución Etnoeducativa **BARI**

El Consejo Directivo de la Institución Etnoeducativa BARI de Tibú, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 Único Reglamentario del Sector Educación de 2015, y

CONSIDERANDO:

- QUE, la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015 orientan los procesos académicos que debe desarrollar la institución educativa.
- QUE, el artículo 77 de la ley 115 de 1994 y el artículo 4º del decreto 2343 de 1996 prevén la autonomía escolar como espacio de reflexión y decisión pedagógica propias del contexto institucional.
- QUE, el Artículo 2.3.3.1.3.1. del decreto 1075, establece los niveles, ciclos y grados en los cuales se organiza la educación básica formal, los niveles son etapas del proceso de formación, El ciclo es el conjunto de grados, el grado corresponde a la ejecución ordenada del plan de estudios durante un año lectivo, con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan
- Que el Artículo 2.3.3.1.6.1. del decreto 1075 de 2015 establece que en el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo
- Que, el Artículo 2.3.3.1.6.6. *Áreas de la educación media técnica.* De conformidad con el literal c) del artículo 33 de la Ley 115 de 1994, además de las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la educación media técnica, serán obligatorias y fundamentales las mismas señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado y en la proporción que defina el proyecto educativo institucional.
- Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1º. Adoptar en la Institución Etnoeducativa **Bari**, del municipio de Tibú –el **PLAN DE ESTUDIOS**, conforme a lo previsto en el decreto único reglamentario de educación No. 1075 de 2015, a las orientaciones del Ministerio de Educación, de la Secretaría de Educación Departamental y de la autonomía de la comunidad

educativa en el Marco del Proyecto Educativo Comunitario PEC BARI.

Artículo 2º. PLAN DE ESTUDIOS NIVEL PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN:

La Institución Etnoeducativa Bari, en el Nivel de Educación Preescolar, grado de Transición desarrollará el Plan de Estudios por Proyectos, teniendo en cuenta las siguientes Dimensiones y su intensidad horaria.

DIMENSIONES	INTENSIDAD HORARIA.
COMUNICATIVA	5
COGNITIVA	5
CORPORAL	5
ESPIRITUAL	5

Artículo 3º PLAN DE ESTUDIOS NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

La Institución Etnoeducativa Bari, en el Nivel de Educación Básica, Ciclo de Primaria grados de 1º a 5º desarrollará el siguiente Plan de Estudios

EJE	ÁREA	Intensidad horaria				
		1º	2º	3º	4º	5º
TERRITORIO	Ciencias naturales y Medio ambiente	4	4	4	3	3
	Ciencias sociales	4	4	4	3	3
INTERCULTURALIDAD	Humanidades (Lengua castellana)	5	5	5	4	4
	Humanidades (inglés)	-	-	-	2	2
	Matemáticas	4	4	4	4	4
	Tecnología e informática	1	1	1	1	1
ESPIRITUALIDAD	Ética y Educación en valores	1	1	1	1	1
	Educación Religiosa y Moral	1	1	1	1	1
AUTONOMÍA	Educación artística	2	2	2	2	2
	Educación física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2
	Proyecto pedagógico productivo	1	1	1	2	2
Proyectos complementarios	Lengua y arte Bari (Solo niño, niña y joven Bari)	2	2	2	2	2
	Lengua Baria (Solo niño, niña y joven Bari)	3	3	3	2	2
TOTAL, DE HORAS SEMANALES		25	25	25	25	25

Artículo 4°. PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA.

La Institución Etnoeducativa Bari, en el Nivel de Educación Básica, Ciclo de Secundaria grados de 6° a 9° desarrollará el siguiente Plan de Estudios

EJE	ÁREA	Intensidad horaria			
		6°	7°	8°	9°
TERRITORIO	Ciencias naturales y Medio ambiente	4	4	4	4
	Ciencias sociales	4	4	4	4
INTERCULTURALIDAD	Humanidades (Lengua castellana)	5	5	5	5
	Humanidades (inglés)	3	3	3	3
	Matemáticas	5	5	5	5
	Tecnología e informática	2	2	2	2
ESPIRITUALIDAD	Ética y Educación en valores	1	1	1	1
	Educación Religiosa y Moral	1	1	1	1
AUTONOMÍA	Educación artística	1	1	1	1
	Educación física, Recreación y Deportes	2	2	2	2
	Proyecto pedagógico productivo	2	2	2	2
Proyectos complementarios	Lengua y arte Bari (Solo niño, niña y joven Bari)	2	2	2	2
	Lengua Baria (Solo niño, niña y joven Bari)	2	2	2	2
TOTAL, DE HORAS SEMANALES		30	30	30	30

Artículo 5°. PLAN DE ESTUDIOS NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA:

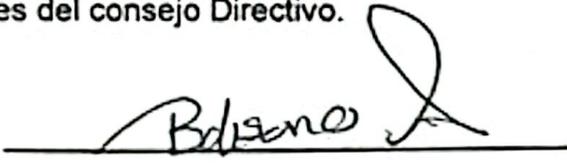
La Institución Etnoeducativa Bari, en el Nivel de Educación Media Técnica grados 10° y 11° desarrollará el siguiente Plan de Estudios

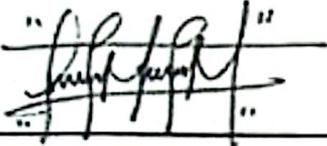
EJE	ÁREA Y/O ASIGNATURA	Intensidad horaria	
		10°	11°
TERRITORIO	Química	4	4
	Física	4	4
	Ciencias políticas y económicas	2	2
INTERCULTURALIDAD	Humanidades (Lengua castellana)	4	4

	Humanidades (inglés)	3	3
	Matemáticas	4	4
	Tecnología e informática	2	2
ESPIRITUALIDAD	Ética y Educación en valores	1	1
	Educación Religiosa y Moral	1	1
	Filosofía	2	2
AUTONOMÍA	Educación artística	1	1
	Educación física, Recreación y Deportes	2	2
	SENA-MEN	6	6
Proyectos complementarios	Lengua y arte Bari (Solo niño, niña y joven Bari)	2	2
	Lengua Baria (Solo niño, niña y joven Bari)	1	1
TOTAL, DE HORAS SEMANALES		36	36

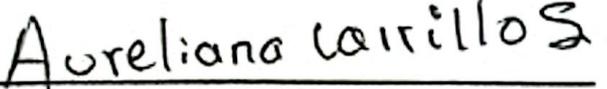
Artículo 6°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha en que es adoptado en reunión del Consejo Directivo previa participación de la comunidad educativa en su proceso de resignificación. En Constancia firman los integrantes del consejo Directivo.

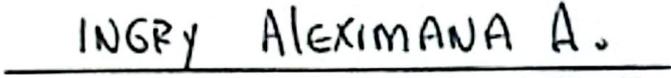

RECTORA

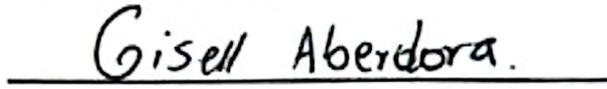

CACIQUE


Representante de los Docentes


Representantes de los Docentes.


Representante de los Padres de Familia


Representante de los Padres de Familia.


Representantes de Los Estudiantes